

Pereira, Julio 29 de 2016

Señores

Secretaría de Educación Municipal de Pereira – Dirección Operativa de Asesoría Jurídica y Control interno Disciplinario del Personal Docente

Pereira, Risaralda

Referencia: Proceso Disciplinario de Radicado N° 601-2015 adelantado contra el docente JORGE ALBEIRO OSORIO OSORIO

Julian Mauricio Ramirez Ramirez, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Dosquebradas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1088025161 expedida en Dosquebradas, estudiante de cuarto año de Derecho de la Universidad Libre Seccional Pereira, con código estudiantil N° 311131137, actuando como Apoderado de Oficio del señor JORGE ALBEIRO OSORIO OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía N° 75091339, por medio del presente escrito, estando dentro del término legal respectivo, me permito exponer ante su despacho, dentro del proceso en referencia, los descargos correspondientes al Pliego de Cargos de fecha 29 de Diciembre del 2015, a lo cual procedo en los siguientes términos:

Se considera que el señor JORGE ALBEIRO OSORIO OSORIO no actuó a título de dolo como lo establece la respectiva formulación de cargos, por el motivo que el señor Jorge Albeiro Osorio O. en ningún momento denota una mala intención al momento de la ocurrencia de los hechos con la menor LICETH DAINA RAMIREZ RODAS, a su vez, no se comparte el cargo formulado en contra del señor Jorge Albeiro Osorio O., por qué como lo manifestó la menor Liceth Daina Ramirez Rodas en la entrevista rendida, ella tenía un buen contacto con el docente, además, manifiesta que en distintas ocasiones ella le ayudaba a realizar y a decorar las carteleras del área correspondiente a dictar del docente. Cabe recalcar que en la entrevista rendida por la menor, se le preguntó sobre si en algún momento el docente relaciona la materia o las notas con la amistad que tenían, a lo que la menor respondió que no, que nunca dijo algo de eso.

El docente Jorge Albeiro Osorio O. manifiesta que después de ocurridos los hechos, se los relata a los padres de la menor, preguntándoles a ellos si la menor

en algún momento había dicho que él había querido sobrepasarse con ella, a lo que ellos respondieron que ella nunca había dicho eso, el padre de la menor termina contándole al docente que la niña cuando estaba más pequeña sufrió como un especie de abuso a lo cual ante cualquier situación la menor se muestra temerosa y asustada, por lo que la menor ante cualquier situación puede mal interpretar las situaciones extralimitando las intenciones.

Es importante agregar que el docente Jorge Albeiro Osorio O. llevaba trabajando más de seis años en la institución Gabriel Trujillo y nunca se ha puesto alguna queja en contra de él y las evaluaciones han sido sobresalientes.

En consideración, se establece que el docente Jorge Albeiro Osorio O. no ocasionó un perjuicio trascendental al servicio educativo, que haya generado

algún tipo de perjuicio irremediable y que la conducta no es constitutiva de falta disciplinaria.

Se solicita formalmente la práctica de las siguientes pruebas:

- Interrogatorio a la menor LICETH DAINA RAMIREZ RODAS
- Testimonio del señor JOHN HAROLD MARIN JARAMILLO

Como a la fecha, no se ha podido tener contacto con el Señor JORGE ALBEIRO, se deberá remitir citación a la dirección que aparece en el expediente, al igual que a la Señorita LICETH DAINA. Si se conoce algún medio electrónico o nueva dirección para notificación, inmediatamente se dará a conocer.

Por lo anterior, Solicito que la decisión que se adopte sea en beneficio de mi representado, por cuanto, con lo referenciado, se entiende, que nunca realizó acto inadecuado en contra de la Señorita LICETH DAINA, en la cual se viera involucrada su calidad y ética como docente, o el respeto a la institución de educación.

Atentamente,

Julian Ramirez

Julian Mauricio Ramirez Ramirez

C.C. 1088025161

Tel: 3105443483

Dirección: villa del campo - Rosales (Barranquilla)
Marzaca a casa 5



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	29 de julio de 2016	Número de radicado:	35176
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JULIA MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ		
Descripción o asunto:	PROCESO DISCIPLINARIO DE RADICADO Ns 601-2015	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

